POR TANTO: En usos de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública: 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar al Gerente Administrativo de la Secretaria de Energía, LUIS ALFREDO MUNGUÍA LÓPEZ, todas las atribuciones y ejercicio de funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, hasta que se encuentre en formalizado y en funciones la designación de quien ocupará este cargo.

SEGUNDO: El delegado es responsable de la función delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los dos días del mes mayo de dos mil veintidós.

DOCTOR ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE **ENERGIA**

> ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR SECRETARIA GENERAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-051-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional, de la integración energética regional e internacional y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> **EDIS ANTONIO MONCADA** Gerente General

> JORGE ALBERTO RICO SALINAS Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia, debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO: En usos de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017.

ACUERDA

PRIMERO: Sin perjuicio de las facultades del Secretario de Estado como titular de la Secretaría de Energía, DELEGAR al Subsecretario de Estado en el Despacho de Energía Renovable y Electricidad, Ingeniero TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ las facultades para suscribir los convenios de cooperación interinstitucional que se requieran para el ejercicio de las funciones legales de la

Secretaría de Energía "SEN "y sus objetivos institucionales y de planificación del sector y aquellas que instruya el Gobierno de la República y en consecuencia, facultarlo especialmente para suscribir Convenios de Cooperación con la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA "ENEE" y, autorizar en el ejercicio de dichos convenios los documentos derivados de la relación de cooperación interinstitucional como ser, finiquitos, notas, evaluaciones para contratación de personal, autorización de requerimientos de ejecución presupuestaria o desembolsos presupuestarias, autorización de pago de viáticos y todos los documentos y autorizaciones derivados de las líneas de Cooperación que se establezcan en los convenios, con la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELECTRICA "ENEE".

Estado en el Despacho de Energía Renovable y Electricidad, Ingeniero TOMAS ANTONIO RODRÍGUEZ SANCHEZ podrá autorizar todos los documentos relacionados con la ejecución de la Carta- Convenio suscrita el quince de octubre de dos mil diecinueve, entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía "SEN", para Promover la Educación en Eficiencia Energética y sus respectivas adendas para

la ejecución del Programa de Educación en Eficiencia Energética.

TERCERO: El delegado es responsable de la función delegada y debe presentar al Secretario de Estado al finalizar dicha delegación, un informe ejecutivo detallado de los actos ejecutados.

<u>CUARTO</u>: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve días del mes mayo de dos mil veintidós.

DOCTOR ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA

SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-060-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

En el ejercicio del nombramiento de que fue investido por la señora Presidenta Constitucional de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 84-2022, de fecha 10 de febrero de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247,248 de la Constitución de la República;11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana ELA JULIETTA
RIVERA VALLADARES con Número de Identificación
Nacional 0703 1972 00458 del cargo excluido de
DIRECTORA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE HIDROCARBUROS de la Secretaría de Estado en el
Despacho de Energía, de conformidad a los artículos 3 de la
Ley de Servicio Civil, 9 del Reglamento de la Ley de Servicio
Civil y 35 de la Ley General de Administración Pública, en la
estructura presupuestaria siguiente: Institución 310, GA 001,